

Ordenación del Territorio, podrá imponer por infracciones urbanísticas, multas hasta de 25.000.000 de pesetas.

Por todo ello,

RESUELVO

Sancionar a don Antonio Cebollero Sánchez, con domicilio en calle Cavia número 9, 50005 Zaragoza, por la comisión de un infracción urbanística grave, consistente en parcelación ilegal de terrenos, en suelo No Urbanizable de especial protección de regadíos en el término municipal de María de Huerva; lo que conlleva la sanción prevista en el artículo 66.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística, que supone el 30 por 100 del valor de la superficie parcelada, que ha quedado fijado en 549.724 pesetas.

Dicho montante debe incrementarse en 4.786.691 pesetas, cantidad necesaria hasta alcanzar una cifra igual a la diferencia entre el valor inicial y el de venta de las parcelas, fijada en cuatro millones novecientas cincuenta y una mil seiscientas ocho pesetas (4.951.608 pesetas), a tenor de lo dispuesto en el artículo 228.7 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976. En consecuencia, la multa asciende al referido importe de cuatro millones novecientas cincuenta y una mil seiscientas ocho pesetas (4.951.608 pesetas), a imponer a don Antonio Cebollero Sánchez, persona responsable en concepto de autor.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, cabe recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Habida cuenta la inmediata ejecutividad de los actos administrativos que establecen los artículos 56, 57 y 94 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se le requiere para que haga efectivo el importe de la sanción impuesta en período voluntario en los siguientes plazos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación: si la notificación se recibe entre los días 1 al 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la notificación se recibe entre los días 16 al último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente; mediante su ingreso en la cuenta corriente número 7321 abierta en Ibercaja, oficina principal, plaza Paraíso, 2, de Zaragoza, a nombre de la Diputación General de Aragón, Sanciones y Multas de Vivienda, debiendo presentar en dicho plazo en esta Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo el justificante de su abono para su unión al expediente, advirtiéndosele que, ante la falta de justificación, se procedería a su exacción forzosa por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, a 20 de octubre de 1994.—El Secretario del Expediente, Fernando Della-Casa Dulanto.

NOTIFICACION de la División de Transportes de Teruel, de iniciación de los expedientes sancionadores que se detallan en anexo.

No habiendo sido posible notificar la incoación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/87 (BOE 31-7-93), se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar:

1º. El plazo de prescripción ha sido interrumpido, existiendo constancia escrita en el expediente (apartado 2º artículo 145 Ley 16/87).

2º. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta División de Transportes de Teruel.

3º. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes.

En Teruel, a 27 de octubre de 1994.—El Jefe de Sección Instructor del Expediente, Francisco Gascón Lázaro.

ANEXO

Expediente: TE 01516094.

Fecha: 01/09/94.

Nombre: Sermaez, S. L.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Sanción: 25.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 142 N Ley 16/87. 199 N y 116 RD 1211/90.

Expediente: TE 01337094.

Fecha: 14/07/94.

Nombre: Bonilla Valverde, Eugenio.

Población: Vicar.

Provincia: Almería.

Sanción: 70.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 141 I Ley 16/87. 198 J RD 1211/90.

Expediente: TE 01418094.

Fecha: 05/08/94.

Nombre: Galarza Zavala, Luis María.

Población: Tolosa.

Provincia: Guipúzcoa.

Sanción: 46.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 142 L Ley 16/87 R(CE) 3821/85. 199 M RD 1211/90.

Expediente: TE 01366094.

Fecha: 21/07/94.

Nombre: Díaz Romero, Joaquín.

Población: Nules.

Provincia: Castellón.

Sanción: 50.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 141 B y 103 Ley 16/87. 198 B y 158 RD 1211/90.

Expediente: TE 01285094.

Fecha: 01/07/94.

Nombre: Manzanera Cortés, Yolanda.

Población: Valencia.

Provincia: Valencia.

Sanción: 250.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

Expediente: TE 01284094.

Fecha: 01/07/94.

Nombre: Manzanera Cortés, Yolanda.

Población: Valencia.

Provincia: Valencia.

Sanción: 15.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 142 C Ley 16/87 OM 25-10-90. 199 C RD 1211/90.